

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ulpiano R. García Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de diciembre de 1974, y subsiguiente denegatoria de reposición por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 10.823 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.778-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «Navarra de Construcciones, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda (Dirección General de la Vivienda) de 17 de septiembre de 1976, que dejó sin efecto la de 7 de julio de 1976, que adjudicó a la referida Empresa la construcción de 380 viviendas en el polígono «San Roque», de Badalona, por haber sido calificada de zona verde; recurso al que ha correspondido el número 10.578 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.626-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Montornés del Vallés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de noviembre de 1970 sobre aprobación del plan general de ordenación de Montornés del Vallés; recurso al que ha correspondido el número 10.077 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.627-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 28 de julio de 1976, estimando recurso de alzada interpuesto por don Manuel Reventós Noguel, declarando edificables los terrenos situados en el número 33 de la calle Martínez Campos, y que el plan parcial de reforma interior del antiguo ensanche señalaba como zona verde de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.833 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.779-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima de Construcciones Reunidas» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, 16 de junio de 1976, sobre denegación de calificación definitiva de vivienda de protección oficial a 30 viviendas construidas por «Sacore» en Puebla de Montalbán (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 10.743 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.777-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Manget se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, Dirección General de la Vivienda de 14 de octubre de 1975, y el desestimatorio de la alzada sobre expediente sancionador por irregularidades en el precio y repercusión de gastos de las viviendas; recurso al que ha correspondido el número 10.741 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.776-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Mitjans Maroto, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 13 de mayo de 1977, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1976, dictada en el expediente, clave 10.032.001/1011, en el siguiente asunto: «Expropiaciones para incorporación de los caudales sobrantes del río Ter al abastecimiento de agua a Barcelona y su zona de influencia»; recurso al que ha correspondido el número 20.361 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel López Rodríguez, representado por el Letrado señor Fernández Salgado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de diciembre de 1976 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Delegación de Gobierno en CAMPESA de fecha 29 de diciembre de 1975, en virtud del cual se otorgaba a don Juan Hermida Pérez la concesión de una estación de servicio en el término municipal de Villanueva de Arosa; recurso al que ha correspondido el número 20.405 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.782-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pallas Morete, representado por el Procurador señor Pastor Ferrer, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución

del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, fecha 14 de julio de 1977, sobre denegación de exención del impuesto de lujo del vehículo marca «Seat-127», matrícula SH-3984-A; recurso al que ha correspondido el número 20.488 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.781-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Malpica, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 22 de junio de 1977 del Ministerio de Obras Públicas, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de 6 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso público para la explotación de la lonja del puerto de Malpica; recurso al que ha correspondido el número 20.467 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Remuñán Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de abril de 1976 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Golmar-Soutullo (La Coruña), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 17 de febrero de 1974, recurso al que ha correspondido el número 40.469 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Descalzo Matarredona, representada por el Procurador señor Ogando Cañizares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 22 de junio de 1977 del Ministerio de Obras Públicas, que desestima los recursos de reposición presentados por el recurrente contra la Orden ministerial de 1 de julio de 1976, aproba-

toria del deslinde de la zona marítimo-terrestre y playas entre las de Levante y Malvarrosa, término municipal de Valencia; recurso al que ha correspondido el número 20.459 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.948-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «La Unión Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (LUCISA), representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 27 de junio de 1977 del Ministerio de Industria, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Gestora del Plan de Reestructuración del Sector de Harinas Panificables y Sémolas de 13 de septiembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 20.461 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.945-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera

#### de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «W. M. Weigley Jr. Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1976, que denegó el registro de la marca número 703.256 «Bir Red» y contra la desestimación expresa del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 427 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.125-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Champanera Asturiana, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Indus-

trial de 30 de abril de 1976, que desestimó expresamente recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 13 de marzo de 1975, que concedió a don Marcelino Alvarez Flores la marca número 623.407 «La Tierrina», pleito al que ha correspondido el número 739 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.124-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Hemlab, A.G.», con sede en Chur, Suiza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1976, que denegó la solicitud de registro de la Patente de Invención número 404.550 por «Procedimiento para la preparación de un agente floculante sólido», pleito al que ha correspondido el número 653 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.121-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la firma «Don Bortolo Birlini», de Milán (Italia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1976, que denegó el modelo de utilidad número 205.191 por «Grupo de mando perfeccionado para accionar los árboles de distribución de motores de combustión interna» y contra la desestimación del recurso previo de reposición, pleito al que ha correspondido el número 647 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.120-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Exclusivas Farma-

céuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1976, que concedió la marca número 654.452 denominada «Dexona» a favor de «Laboratorios Ovejero, S. A.», sin resolución expresa al recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 764 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.132-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Carbonell y Compañía de Córdoba, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1976, que concedió a «Botellas y Envases Plásticos, Sociedad Anónima» (B.E.P.S.A.) de Sabadell (Barcelona), el modelo de utilidad número 82.732 por «Botella», pleito al que ha correspondido el número 483 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.122-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferrer Internacional, S. A.», Compañía Mercantil Anónima con domicilio en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1976, que denegó la marca número 648.054, clase quinta, «Liber Bil», pleito al que ha correspondido el número 615 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—11.123-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Papelera Nava-

rra, S. A.» (PANASA) de nacionalidad española, sujeta al régimen foral de Navarra, domiciliada en Cordovilla, Cendea de Galar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre siguiente, que concedió a don Ramón Carrasco Navarro la marca española 694.333 «Karbo» y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior, pleito al que ha correspondido el número 769 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.116-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Enka Glanzstoff A.G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre siguiente, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución del mismo Registro que acordó la inscripción de la marca número 685.404 «Icolen», pleito al que ha correspondido el número 383 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.118-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ciba Geigy Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1976, por el que se deniega la patente de invención número 423.174 por «un procedimiento para el tratamiento del agua» y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 648 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.117-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «S. A. Alcohólica de Chinchón», domiciliada en Chinchón (Madrid), calle de la Cerca, 18, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1977, que denegó la marca número 663.687, «Bounty», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 659 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.115-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Ramón Azpiazu Ordóñez, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín Costa, 37, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de septiembre de 1977, Voz calía Primera, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1416-2-76 y R. S. 288-76, promovido en cuestión de especial pronunciamiento por el referido recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de octubre de 1976, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 775 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.114-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Laboratorios de Químicos Unidos, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1976, que concedió a «Laboratorios Irmesán, S. A.», el registro de la marca número 647.983, denominada «Upsatos», y contra la desestimación, tácita o expresa, del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 565 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la

prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.149-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1976, por el que se concede la marca internacional número 401.409, en las clases novena y veinte, con la denominación «Unidata», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 528 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.147-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «A. Nattermann & Cie. G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1976, por el que se concede la marca número 644.988, denominada «Lipostop», a favor de «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.137-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Productos Roche, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1976, que concedió a favor de don Antonio Rodríguez Almonacid la marca número 683.808, consistente en la denominación «Industrias Roche», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 779 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.126-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», de nacionalidad suiza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial» de la P. I. de 1 de septiembre de 1976, que concedió el modelo industrial número 82.777; pleito al que ha correspondido el número 717 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.130-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Karl Thomas G.m.b.H.», domiciliada en Biberach An Der Riss (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1976, que concedió el registro de la marca número 645.340, consistente en la denominación «Esterobólico», a favor de «Industrial Farmacéutica Cantabria, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 697 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.136-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo 124/1976, seguidos a instancia del Banco Popular Español, Entidad domiciliada en Madrid y con sucursal en Alicante, representado por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, contra el ejecutado don Antonio Jiménez Martínez, mayor de edad, vecino de San Vicente del Raspeig, en calle Generalísimo, 185.1, sobre reclamación de 900.000 pesetas; se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1978 y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pero como en este caso es segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de rebaja del tipo de dicha subasta.

3.º Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes subastados.

4.º Los autos estarán puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.º Que no se ha suplido la falta de título de propiedad, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de esta parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º La subasta será por lotes independientes.

##### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Urbana número 1.—Mitad indivisa de un local comercial con cuarto de aseo, sito en el sótano de la averría de Alcoy, de Alicante, número 30; de 195 metros cuadrados. Finca registradamente número 8.543. Valorada en 300.000 pesetas.

2.º Urbana número 3.—Piso 1.º derecha de la casa sita en Alicante, calle Aguila, número 4; de 81,14 metros cuadrados. Finca número 2.779. Valorada en 300.000 pesetas.

3.º Urbana número 10.—Piso ático izquierdo de la casa sita en Alicante, calle Aguila, número 4; con 58,92 metros cuadrados. Finca número 2.793. Valorada en 175.000 pesetas.

4.º Rústica.—Trozo de tierra seca, plantada y campa, situada en la partida del Raspeig, término de San Vicente; de cabida 10 áreas 58 centiáreas y 31 decímetros cuadrados. Finca número 5.560. Valorada en 50.000 pesetas.

5.º Urbana número 3.—Piso 1.º izquierda, entrando desde la escalera del edificio sito en San Vicente del Raspeig, calle Generalísimo 183; con una superficie útil de 64,05 metros cuadrados. Finca número 10.012. Valorada en 150.000 pesetas.

6.º Urbana número 6.—Piso segundo derecha, entrando desde la escalera del edificio sito en San Vicente del Raspeig, calle Generalísimo número 183; con una superficie de 60,68 metros cuadrados. Finca número 10.015. Valorada en 150.000 pesetas.

7.º Urbana número 1.—Local comercial izquierdo, con cuarto de aseo, sito en planta baja del edificio en Alicante, calle Cronista Montero Pérez, número 10; con una superficie de 92,13 metros cuadrados. Finca número 19.898. Valorada en 300.000 pesetas.

8.º Urbana número 10.—Piso ático derecha, subiendo la escalera del edificio sito en Alicante, avenida de Novelda, número 41; de 41,25 metros cuadrados la edificación y la terraza. Finca número 9.539. Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Alicante a 17 de noviembre de 1977.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario.—6.755-3.

##### ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 197 de 1977, a instancia de doña Juana Tobes Bartolomé, vecina de Aranda de Duero, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Felipe Pérez Monzón, quien, en fecha 16 de agosto de 1936, con motivo de la guerra civil, desapareció de su domicilio de Aranda de Duero, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias directas o indirectas del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero a 19 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis de Pedro.—El Secretario.—13.950-C.

1.º 3-12-1977

#### AYAMONTE

Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden número 53/77 de la ilustrísima Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de sumario 38/51, contra José Bacho Palma, por delito de evasión de preso y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha y por orden de dicha Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias interesando la busca y captura del referido procesado por haberse decretado prescrito dicho delito, en resolución de fecha 12 de noviembre del año en curso, y cuyas requisitorias fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Huelva y expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Sanlúcar de Guadiana.

Dado en Ayamonte a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario judicial.—El Juez de Instrucción.—12.019-E.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 835 de 1976, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona—que tiene concedido el beneficio de pobreza—, y representado por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra «Inversiones Donostiarro Mediterráneas, S. A.»; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 6 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.600.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor,

que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Finca 10.—Piso cuarto, puerta primera, en la quinta planta alta de la casa señalada de número 9 al 13 de la calle Madrazo, de esta ciudad; consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios cocina, dos baños, pésillo, lavadero, y terraza; tiene una superficie útil de 91 metros 70 centímetros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con calle Madrazo; por la derecha, Oeste, con frente a la calle Zaragoza; por la izquierda, Este, con piso cuarto, puerta segunda, y rellano de la escalera; por el fondo, Sur, con Teodoro Marfil, Buenaventura Serra y Félix Sevilla o sus sucesores; por debajo, con el piso tercero, puerta primera. Coeficiente 4,10 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta ciudad, al tomo 522, libro 522 de San Gervasio, folio 101, finca 24.173, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 12 de noviembre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—11.941-E.

#### FRAGA

Don José Francisco Valls Gombau, Juez de Instrucción de Fraga y su partido, por el presente.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en el sumario número 12/76, seguido por robo contra otros y Andrés Motos Robles, natural de Puebla de Don Fadrique, casado, peón, de veintidós años de edad, hijo de Agapito y Emilia, domiciliado últimamente en Esparraguera (Barcelona), Colonia Sedó, calle San Martín, 4, se deja sin efecto la requisitoria expedida en fecha 4 de agosto de 1976.

Dado en Fraga a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario sustituto.—12.020-E.

#### MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 55-75B, instados por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra Compañía «Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor, S. A.»; con domicilio en la primera finca hipotecada, por resolución de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, por primera vez y precio de tasación, las siguientes fincas:

«En Cartagena.—Menga del Mar Menor «bungalows»:

«Finca primera de la demanda, segunda de la escritura de préstamo: Segunda porción número cuatro, de construcción en planta primera realizada sobre pilares. Tiene una extensión superficial construida de cincuenta metros cuadrados en dicha planta y otros cincuenta metros cuadrados en el porche que ocupa la inferior. Está situado en el noroeste del inmueble, y linda: por su frente, entrando, que es Este, con jardín privativo y porción número dieciocho; derecha, porción número tres; izquierda, con la porción número cinco, y fondo o testero, con jardín privativo. Consta de los servicios de agua corriente y energía eléctrica. Participa en las cosas con elementos comunes del predio, en relación con el valor total del mismo, en la proporción de un entero seiscientos cincuenta y una milésimas por ciento. Tiene derecho a uso privativo del jardín anexo que está cerrado y que tiene una extensión superficial aproximada de

ciento ochenta y siete metros cuadrados.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 409, libro 32, folio 10, finca 8.900, inscripción segunda.

«Finca segunda de la demanda, cuarenta y una de la escritura de préstamo. Porción número cuarenta y siete, de construcción en planta primera realizada sobre pilares. Tiene una extensión superficial construida de cincuenta metros cuadrados en dicha planta y otros cincuenta metros cuadrados en el porche que ocupa la inferior. Está situado en el sureste del inmueble, y linda: por su frente, entrando, que es Este, con jardín privativo; derecha, con la porción número cuarenta y seis; izquierda, con la porción número cuarenta y ocho, y fondo o testero, con jardín privativo y porción número treinta y cinco. Consta de los servicios de agua corriente y energía eléctrica. Participa en las cosas o elementos comunes del predio, en relación con el valor total del mismo, en la proporción de un entero seiscientos cincuenta y una milésimas por ciento. Tiene derecho a uso privativo del jardín anexo, que está cercado y que tiene una extensión superficial aproximada de ciento ochenta y siete metros cuadrados.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 409, libro 132, folio 142, finca 8.988, inscripción segunda.

«Finca tercera de la demanda, cuarenta y dos de la escritura de préstamo. Porción número cuarenta y ocho, de construcción en planta primera realizada sobre pilares. Tiene una extensión superficial construida de cincuenta metros cuadrados en dicha planta y otros cincuenta metros cuadrados en el porche que ocupa la inferior. Está situado en el sureste del inmueble, y linda: por su frente, entrando, que es Este, con jardín privativo; derecha, con la porción número cuarenta y siete; izquierda, con la porción número cuarenta y nueve, y fondo o testero, con jardín privativo y porción número treinta y seis. Consta de los servicios de agua corriente y energía eléctrica. Participa en las cosas o elementos comunes del predio, en relación con el valor total del mismo, en la proporción de un entero seiscientos cincuenta y una milésimas por ciento. Tiene derecho de uso privativo del jardín anexo, que está cercado y que tiene una extensión superficial aproximada de ciento ochenta y siete metros cuadrados.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 409, libro 132, folio 145, finca número 8.990, inscripción segunda.

Condiciones: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas por cada una de las fincas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta por cada una de las fincas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle Almirante, número 9, piso 3.º, y en el de igual clase de Cartagena, cualquier día hábil después de transcurrir los quince días marcados por la Ley, para lo que se ha señalado el día 11 de enero de 1978, a las once de su mañana.

Si se hicieran posturas iguales, se hará nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito

del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1977. El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—6.777-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.034/1977, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Joaquín Antonio Paullada Verges, hijo de Esteban y Primitiva, vecino de Madrid, que contrajo matrimonio en el Puerto de Santa María, el día 13 de abril de 1935, y que el día 15 de mayo de 1942 desapareció de su domicilio de Madrid, sito en la calle de Don Ramón de la Cruz, ignorándose desde entonces su domicilio o paradero, expediente que se sigue a instancia de su esposa, doña María de la Trinidad García Adán, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, avenida de San Diego, número 68, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en Radio Nacional.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de octubre de 1977.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—13.214-C.  
y 2.º 3-12-1977

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 907-977-A, se tramita expediente a instancia de doña María Luisa Quijós Justo, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Jesús Alhambra y Palmero, natural de Alcázar de San Juan, nacido el 6 de septiembre de 1929, hijo de Enrique y de Carmen, el que marchó al Brasil con su esposa, siendo repatriada ésta desde San Paulo con los hijos del matrimonio, y quedando allí el esposo, sin que haya vuelto a tener noticias del mismo desde el año 1964.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de octubre de 1977.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Lizcano.—13.117-C.  
y 2.º 3-12-1977

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda sobre secuestro que se tramita en este Juzgado con el número 1.469 de 1976, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Senz, contra «Edificaciones, Pavimentos y Suministros Auxiliares, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primer vez y término de quince días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá

lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en la calle María de Molina, número 42, 5.º, derecha, el día 11 de enero de 1978, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Piso 5.º, número 1, situado en la planta 5.ª, parte posterior derecha del edificio, del bloque doce en la urbanización «La Granja», en Parla, entre las calles García Morato y Leganés. Tiene tres huecos, uno de ellos con terraza en el testero de la finca, un hueco en la pared límite derecha del edificio y dos huecos a petio. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina con tendero. Linda: frente, vestíbulo de acceso a los pisos, hueco de la escalera y patio; derecha, entrando, pared límite derecha de la finca; izquierda, piso número dos de la misma planta, y fondo, pared límite del testero de la casa. Mide setenta metros cuadrados con elementos comunes. Cuota, 5,018 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.147, libro 106 de Parla, folio 160, finca 8.060, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta de dicha finca la cantidad de 208.000 pesetas, señalada en la escritura de préstamo.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y se hace saber a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriormente y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al dado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 28 de octubre de 1977. El Secretario, V.º B.º, el Magistrado-Juez.—6.776-1.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos bajo el número 771 de 1977, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Guinea y Gauna, con «Onis-Carmo, S. A.», hoy con don Francisco Gea Chacón y su esposa, doña Manuela Ortega, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de 565.000 pesetas y otras fincas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada, en garantía de dicho crédito:

«Finca 5.ª de la escritura de préstamo, única de la demanda —En Madrid (Vallecas). Venancio Martín, número veintiséis. Departamento número ocho. Piso primero

derecha, situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja, a la derecha, según se sube por la escalera. Composición: pasillo, cuarto de aseo, cocina, terraza, comedor y tres dormitorios. Superficie útil: cuarenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linderos: frente, con caja y rellano de la escalera; derecha, entrando, con el piso centro-izquierda de la misma planta; izquierda, con calle nueva a la que da la fachada posterior de la casa, y fondo, con la casa número veintisiete. Coeficiente: su porcentaje en el valor total de la finca, en el solar, demás elementos comunes y gastos también comunes es de cuatro enteros ciento sesenta y siete milésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 590, libro 484, folio 19, finca número 31.052, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, piso 7.º.

Servirá de tipo para la subasta el de 50.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—6.775-1.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Por el presente, y en méritos de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 19, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Lucrecia Briones González, representada por el Procurador don José Moral Lirio, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª «Piso llamado bajo derecha, que es la finca independiente número tres de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera número 7, llamada casa letra B. Está situado en planta baja y tiene una superficie de cincuenta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con portal de entrada, descansillo y caja de escalera; derecha, entrando, al Este, con la calle Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la casa letra C. A efectos del artículo tres de la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de ocho enteros sesenta centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes, y con carácter general, a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.»

Título: Constitución en régimen de propiedad horizontal en escritura de 19 de

agosto de 1965, ante el Notario de esta don Francisco Nuñez Lagos. Registro número 9 de los de Madrid, 900, 466, 203, finca 39.757, inscripciones primera y segunda.

2.<sup>a</sup> Piso llamado semisótano izquierda, que es la finca independiente número uno de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número nueve. Está situado en planta semisótano y destinado a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, al Norte, con vestíbulo, caja de la escalera, zona sin vaciar y paso a la nave; derecha, entrando, al Oeste, con patio; izquierda, al Este, con la calle de Nájera, y al fondo, Sur, con la casa número siete de esta calle, de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de doce enteros por ciento. Inscripción 1.262, 681, 34, finca 59.423, primera y segunda.

3.<sup>a</sup> Piso llamado bajo, que es la finca independiente número dos de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número nueve, antes sin número, casa C. Situada en planta baja y destinada a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con portal, vestíbulo y caja de la escalera y con paso a la nave; derecha, entrando al Oeste, con patio; izquierda, al Este, con la calle de Nájera, y por el fondo, al Sur, con la casa número siete de esta calle, de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de doce enteros.

Inscripción 1.262, 681, 37, finca 59.425, primera y segunda.

4.<sup>a</sup> Piso llamado tercero izquierda, finca independiente número siete de la casa en Madrid, calle de Nájera, número nueve. Situado en planta tercera y destinada a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de la escalera, piso derecha y patio; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, patio, fondo, Norte, finca de don Domingo Nájera. Se le asigna una cuota de doce enteros cincuenta centésimas por ciento en el valor total y elementos comunes del edificio.

Inscripción 1.262, 681, 52, finca 59.435, primera y segunda.

5.<sup>a</sup> Piso llamado tercero derecha, que es la finca independiente número ocho de la casa sita en Madrid, calle de Nájera número nueve. Situada en planta tercera y destinada a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con vestíbulo y caja de la escalera y con el piso izquierda de esta misma planta; por la derecha, entrando, al Oeste, con patio; por la izquierda, al Este, con la calle de Nájera, y por el fondo, al Sur, con casa siete de esta calle de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción 1.262, 681, 55, finca 59.437, primera y segunda.

Cada una de las fincas descritas responderá por la cantidad de 100.000 pesetas de capital prestado, su prorrata de intereses y veinte mil pesetas cada una para costas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de 200.000 pesetas cada una, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Meria de Molina,

42, 2.º, en fecha 27 de enero próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.<sup>a</sup> de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución dictada en los autos 340/1977, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—8.756-3.

#### MURCIA

En el expediente de suspensión de pagos que bajo el número 208/76 se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Murcia, a instancia de la Entidad «Ingeniería, Decoración y Arquitectura, Sociedad Anónima» (I.D.A.S.A.), representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto.—En la ciudad de Murcia a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta con el anterior escrito y actas que se acompañan, únense al expediente de suspensión de pagos de su razón; y

Resultando que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en su representación de la Entidad «Ingeniería, Decoración y Arquitectura, S. A.», en anagrama I.D.A.S.A., se presentó escrito, que por reparto correspondió a este Juzgado, el 17 de marzo de 1976 solicitando al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, la declaración del estado legal de suspensión de pagos de aquella, acompañando a su referido escrito la Memoria que dicha Ley ordena, con explicación de las causas que motivan tal solicitud y la proposición de convenio, consistente en concesión de una espera para el cobro de los créditos por todos los acreedores no superior a tres años, sin reducción alguna en el importe de los mismos, sin devengo de intereses; que durante el mencionado plazo de tres años, a partir de la aprobación del convenio, se procedería al pago de los créditos reconocidos, de la forma siguiente: 10 por 100, dentro del primer año; 40 por 100, en el segundo, y el resto del 50 por 100, en el tercer año;

Resultando que por providencia de 17 de marzo último, digo de 1976, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, mandándose practicar las diligencias prevenidas en la

Ley, emitiéndose dentro del término el oportuno dictamen por los Interventores judiciales nombrados, presentando la lista definitiva de acreedores y acordándose, por auto de 9 de octubre de 1976, declarar en estado de suspensión de pagos a la repetida Entidad I.D.A.S.A., calificándola de insolvencia provisional y convocando a los acreedores a Junta general, anunciándose su celebración debidamente y practicando las citaciones oportunas;

Resultando que por auto de 11 de marzo último se calificó el estado de suspensión de pagos como de insolvencia definitiva, convocándose nuevamente a los acreedores a Junta general, anunciándose asimismo su celebración debidamente y practicando las citaciones oportunas, habiéndose formulado por la representación de la Entidad suspensa, dentro del término legal, la sustitución de tal Junta por el procedimiento escrito, por cuanto excedía de doscientos el número de acreedores, a la que se emitió informe favorable a los señores Interventores, a cuya petición se accedió por auto de 30 de abril último, concediéndose a la Entidad suspensa el plazo de tres meses para que representara al Juzgado la proposición de convenios que estimase mejor, con todas las adhesiones que de sus acreedores pudiese obtener en forma auténtica.

Resultando que por el Procurador señor Serrano Guarinos, en representación de la Entidad suspensa, se verificó la oportuna proposición de convenio, a cuya propuesta se presentaron las oportunas adhesiones de los acreedores, cuya cifra total de sus créditos cubría con exceso los tres cuartos del pasivo en la cuantía que se determina en el párrafo cuarto del artículo 19 de la expresada Ley especial de suspensión de pagos;

Considerando que reuniendo los votos emitidos por los acreedores a la propuesta de convenio hecha por el Procurador señor Serrano Guarinos, una mayoría de los tres cuartos del total pasivo necesario para su aprobación, según dispone el repetido artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede tal aprobación de aquella propuesta.

Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se aprueba el convenio propuesto por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de la Entidad suspensa «Ingeniería, Decoración y Arquitectura, S. A.» (I.D.A.S.A.), consistente:

1.º En que la representación legal de I.D.A.S.A., debidamente autorizada, una vez aprobado el presente convenio, otorgará poderes tan amplios y bastantes como en derecho se requiera para la administración y disposición de todos los bienes que constituyen el patrimonio de la Sociedad, inclusive los de derecho inmaterial que puedan traducirse en efectivo, cuyos poderes tendrán el carácter de irrevocables como otorgados en beneficio de sus acreedores, en favor de los integrantes de la Comisión Liquidadora a que se hace referencia en el apartado siguiente, cuyos poderes tendrán una duración de tres años, con la posibilidad de una prórroga de un año más en el caso de que no se hubiere podido realizar la liquidación de todo el patrimonio durante el plazo primeramente establecido, para el pago de todos los créditos reconocidos en la suspensión.

2.º Que la Comisión Liquidadora estará compuesta de cinco miembros, que son los siguientes: Un representante de la Empresa I.D.A.S.A.; el Banco Central, sucursal de esta ciudad, que actuará por medio de persona que debidamente le represente y que dicha Entidad designe, y los acreedores de la misma don Juan López Pérez, mayor de edad, casado, Electricista, vecino de esta capital, camino del Vivero Municipal; don Antonio Tovar Serrano, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, Puente Tocinos,

Carril de Ruipérez, número 24, y don José Baños Bastida, mayor de edad, casado, Carpintero, vecino de esta ciudad, calle los Rosales Vistabella, La Alberca, de este término, los cuales tienen documentos de identidad números 22.323.899, 22.202.013 y 22.202.134, respectivamente. Los designados elegirán un Presidente y Secretario, quienes desempeñarán las funciones que normalmente se atribuye a dichos cargos. Que las vacantes que se produzcan en dicha Comisión se cubrirán por designación de los ya nombrados, tomando como nuevos miembros, si el que haya de ser sustituido es alguno de los tres últimamente designados, escogiendo cualquier otro acreedor particular de los incluidos en las listas de acreedores de la suspensión. Que la Comisión se reunirá cuantas veces la convoque el Presidente, y por éste, a petición de cualquiera de sus componentes. Que sus acuerdos se harán constar en el acta correspondiente, que certificará el Secretario, quien llevará cuenta y razón de los ingresos y gastos dimanantes del patrimonio que ha de suministrar y disponer a los fines del pago de los créditos que existen reconocidos contra la Entidad suspensa. Que los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros componentes.

3.º Que la Comisión Liquidadora designada tendrá, según se dice en el apartado 1.º las más amplias facultades de administración y disposición de todos los bienes que integran en la fecha actual el patrimonio de I.D.A.S.A., según consta en las actuaciones del expediente, como cualesquiera otros que pudiera reivindicar como de su pertenencia, anunciándose como facultades de dicha Comisión el ejercicio de todos los derechos y acciones que corresponden a la Sociedad y derivan de la titularidad de dichos bienes y derechos pertenecientes a la misma; la representación judicial y extrajudicial de ella, en cuanto lo requiera el ejercicio de los derechos de ella y el mantenimiento y recuperación de dichos bienes y derechos; todas las facultades dispositivas sobre el patrimonio social, incluyendo la de gravarlos con hipoteca; ejercitar cualesquiera actos de administración y disposición, cualquiera fuere su alcance, para su conservación, disposición o enajenación; otorgamiento de toda clase de contratos que exija el ejercicio de las facultades de administración y disposición concedidas; percepción de toda clase de cantidades en efectivo que deriven de contratos, con o sin garantía de dichos bienes, o de los de enajenación de dichos bienes; pago de cualesquiera cantidades exigibles a la Entidad suspensa, y cuantos demás actos tiendan a la extinción de los débitos exigibles a la Sociedad suspensa.

4.º Que la Comisión Liquidadora atenderá como pago preferente los gastos dimanantes del expediente de suspensión de pagos, en la parte que no hubiere sido satisfecha al día de la aprobación del convenio, como igualmente los de los diferentes procedimientos judiciales pendientes seguidos en defensa de los derechos de Sociedad, cuya justificación se acredite debidamente. Los honorarios de los Abogados se ajustarán a los mínimos señalados por las normas del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

5.º Que la Comisión Liquidadora, cuando tenga fondos suficientes, después de retenida la cantidad que estime pertinente para atender a los gastos y obligaciones de conservación y los de preferente pago que así hayan sido considerados según el expediente de suspensión, verificará reparto en favor de los acreedores reconocidos, una vez satisfechos los créditos referentes y que así hayan sido calificados legalmente en el expediente.

6.º La Comisión Liquidadora notificará por carta-circular los resultados de la gestión que se le encomienda, cada seis meses. Todos los actos que la misma rea-

lice tendrán la debida justificación documental. Realizado todo el patrimonio o el necesario hasta dejar satisfechas las obligaciones y deudas a cargo de la Entidad suspensa, la Comisión Liquidadora rendirá cuenta definitiva de su gestión, para conocimiento y aprobación de los acreedores y de la Sociedad suspensa, bien por escrito particularmente dirigido a cada acreedor y a la Sociedad, bien en reunión que la Comisión convoque al efecto. En vista al resultado de dicha Liquidadora serán indemnizados de todos los gastos de dicha Sociedad o su liquidación; en este caso, si la liquidación alcanzare a la extinción de todo el patrimonio de la Sociedad en forma que deje sin contenido económico los títulos representativos de su capital social.

7.º Que los integrantes de la Comisión Liquidadora serán indemnizados de todos los gastos y trabajos que realicen por las gestiones a su cargo en cumplimiento de la misión encomendada.

8.º Que los órganos representativos de la Entidad suspensa vendrán obligados a completar las facultades de gestión y conservación y disposición de los bienes titulados por ella, en el caso de que el poder otorgado según el apartado 1.º de esta propuesta fuere insuficiente para dicho objeto.

9.º Que desde el momento de la válida aprobación del presente convenio cesará la Intervención judicial nombrada en el expediente de suspensión, con entrega, por ella y los órganos de la Empresa, de toda la documentación precisa para la gestión liquidadora que se le encomienda a la Comisión por este convenio.

#### Cláusula adicional

10. La Comisión Liquidadora a que hace referencia el apartado 2.º, la cual tendrá unas funciones especialmente gestoras, se entenderá completada por otra Comisión, que tendrá funciones interventoras, constituida por los señores siguientes: Don Marcos González, don José Riquelme Moreno, don Francisco Vera Sánchez, don José Peris Sánchez, don Aurelio Aguilar, don José Marín Serán, don José Pérez Feito y don Angel García Palomares, quienes juntamente con los designados en referido apartado 2.º constituirán propiamente la Comisión Liquidadora con todos los miembros de ambas, la cual tendrá la facultades que se detallan en el apartado 3.º y, en especial, la de percibir el producto de las ventas, con obligación expresa de su inmediato ingreso en la cuenta o cuentas bancarias abiertas al efecto; ordenar los pagos de los créditos preferentes y cualquier otro que se produzca, y proceder a la distribución proporcional de las cantidades recaudadas cada vez que se consigna reunir un cinco por ciento del total pasivo exigible. Esta Comisión, integrada por todos los designados, se reunirá los días 10, 20 y 30 de cada mes, o el siguiente si alguno de ellos fuere festivo, en el domicilio de la Sociedad, sin perjuicio de que se reúna asimismo cuando lo solicite cualquiera de ellos, pudiendo convocar a otros acreedores con objeto de comunicarle la marcha de la liquidación. Los integrantes de la Comisión no percibirán emolumentos algunos, sin perjuicio de indemnizarles de los gastos que por su gestión se ocasionen, dando cuenta mensualmente a los restantes acreedores de la marcha de sus trabajos.

Y, en consecuencia, se manda estar y pasar por dicho convenio, el que para su debida publicidad y los demás efectos procedentes, se fijará edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, acreditándose por diligencia, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el diario «La Verdad», de esta capital, adjuntándose por los correspondientes despachos dirigidos al señor Administrador del pri-

mero, excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y señor Director de dicho diario, respectivamente, entregándose los mencionados despachos y edictos al Procurador señor Serrano Guarinos.

Lo provee y firma el ilustrísimo señor don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, de que doy fe.—El Juez, José Antonio de Pascual.—Ante mí, Jesús Pérez (rubricados).»

Lo que se hace público para su debida publicidad y demás efectos procedentes. Murcia, cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—13.974-C.

\*

Don Juez de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Murcia,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado con el número 762 de 1977, a instancia de don Ignacio Molina Gómez, como Gerente, en nombre y representación de la Compañía «Minas de la Calera, S. A.», con domicilio en Madrid, habiéndose renunciado por dicha Compañía al contrato de arrendamiento de la concesión minera «El Martillo» y la demasía del mismo nombre, concertado con el «Condominio de la Cierva», en escritura pública de 6 de marzo de 1953, subsanada y ratificada en otras de 8 de febrero de 1955 y 9 de febrero de 1956, por un plazo de cincuenta años, ampliados a otros treinta años más a voluntad del arrendatario; otorgada dicha renuncia de arrendatario en escritura pública ante el Notario don Enrique Jiménez-Arnáiz y Gran, el 18 de junio de 1977, se hace saber al representante legal del «Condominio de la Cierva», así como que en virtud de tal renuncia se tiene por extinguido a todos los efectos legales el contrato de arrendamiento y que podrá personarse en este expediente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de notificación a «Condominio de la Cierva» en la persona de su representante legal, extendiendo el presente en Murcia a 14 de octubre de 1977. El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—13.975-C.

#### REQUENA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido, don José Luis Pérez Hernández, en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 538 de 1977, sobre daños, se cita a los propietarios de los camiones que resultaron dañados el día 1 de agosto de 1977 y hasta el momento no han sido identificados, para que comparezcan a prestar declaración y ser instruidos del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ante este Juzgado, sito en la avenida General Varela, número 18-2.º, de esta ciudad, el día 16 de enero de 1978, a las once horas de su mañana, con apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa, habiendo tenido noticias de esta citación, se les impondrá una multa de 25 a 250 pesetas, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarles a comparecer.

Dado en Requena a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—12.179-E.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital (Negociado 2.º),

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos



ejecutivo número 692/1976-G seguido en este Juzgado por don Manuel Chávez González, contra la Entidad «Playas del Coto de Doñana. S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo del aprecio, 1.285.050, los bienes que al final se describirán, señalándose, para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 26 de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del aprecio, en 1.285.050 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos y donde podrán examinarla los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que, en el supuesto de rematarse la finca descrita en primer lugar por precio que cubra las responsabilidades reclamadas, se suspenderá la licitación de la otra finca.

#### Fincas objeto de subasta

«Parcela 29 del sector B.—Solar en término de Almonte, playa de Matalascañas, en la ronda del Pintor Sorolla, con superficie de 690 metros 84 decímetros cuadrados, ocupación del 26 por 100, edificabilidad de 0,8 metros cúbicos por metro cuadrado, altura de seis metros y uso a vivienda unifamiliar. Linda: por su frente, con ronda del Pintor Sorolla; derecha, entrando, parcela 28; izquierda, la número 30, y fondo, terreno de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Palma del Condado, al tomo 917 del archivo y 101 del Ayuntamiento de Almonte, folio 25, finca número 6.230, inscripción primera.

Apreciada en 600.000 pesetas.

«Parcela número 32 del sector B.—Solar en término de Almonte, playa de Matalascañas, en su ronda del Pintor Sorolla, con superficie de 595 metros 35 decímetros cuadrados, ocupación máxima del 25 por 100, edificabilidad del 0,8 metros cúbicos por metro cuadrado, altura de seis metros y uso a vivienda unifamiliar. Linda: por su frente, con calle o ronda del Pintor Sorolla; por la derecha, entrando, parcela 31; izquierda, parcela 33, y fondo, terrenos de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de La Palma del Condado, al mismo tomo, folio e igual número de finca e inscripción anteriormente citados.

Apreciada en 595.350 pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de noviembre de 1977.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa (rubricados).—6.598-3.

#### VALMASEDA

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Tomas Llaguno Coret, nacido en Sopuerta, el día 16 de julio de 1911, siendo hijo de Alejo y de Sofia, casado con doña Bernardina Hurtado Acha, ya fallecida, instado por don José Hurtado Acha, vecino de Portugaite, representado por el Procurador don Marcelino Santa Coloma Lambarri, señalándose en el mismo como fecha de su fallecimiento en campaña el día 18 de junio de 1937, a partir de cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de él. Por el presente edicto se da conocimiento de la existencia del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y resolución recaída en el expediente, para que surta los efectos oportunos en orden a la justificación de los hechos expuestos en el escrito inicial de este expediente.

Dado en Valmaseda a 16 de marzo de 1977.—El Juez, José Manuel Sáez.—Ante mí, el Secretario.—13.148-C.

y 2.ª 3-12-1977

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que, dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procurador señora Bonilla (litiga en concepto de pobre), contra Jerzy Valerian Hoszer y doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzek, cónyuges, vecinos de Madrid, plaza Algeciras, 5, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación (éste, por tratarse de primera subasta); no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Parcela 17 (actualmente A-14).—Parcela en término de Boadilla del Monte (Madrid), paraje de Cabeza Malilla y Valdecabañas. Linda: al Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcela 60 y 61 (actualmente A-5 y A-4); al Este, con parcela 8 (actualmente A-13), y al Oeste, con parcelas XXVI y 18 (actualmente parcela XXVII). Su superficie es, según el título, de 1.728 metros cuadrados, pero, según reciente medición, arroja una superficie de 1.351 metros cuadrados. Doña Sophie Rosa Dina Lilli Hoszer, sobre la parcela de su propiedad descrita, ha construido a sus expensas la siguiente edificación: «Chalet, que consta de planta ba-

ja y semisótano debido al desnivel; distribuida la baja en terraza tendadero, cocina-oficina, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar-comedor, estudio y una terraza, dormitorio principal, otro dormitorio doble, uno sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo; y la de semisótano, destinada a salón, estar, dormitorio, cocina y baño. Asimismo, tiene en planta baja un garaje para dos coches, una piscina en forma de riñón, y un pabellón donde se sitúan la depuración de aguas y el trastero, así como un pequeño almacén y «guardarropa». La edificación ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 763, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 160, finca 1.775, inscripción sexta de hipoteca.

Se valoró en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1977.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—11.989-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MONTILLA

En acta levantada en el día de la fecha, en las diligencias de juicio de faltas número 317/1977, que se instruyen sobre accidente de circulación ocurrido el día 10 de febrero de 1977, en el kilómetro 439,200 de la carretera nacional 331, Córdoba-Málaga, término municipal de Montilla, al colisionar contra un muro de piedra del margen de aquella el camión matrícula 5338-QV-64, que arrastraba el semirimolque matrícula 5865-A, conducido por Albert Bohuial, vecino de Pau Lescau (Francia), con domicilio en rue Las Casadas, 32, y propiedad de Antonie Rodriguez, vecino de Bizanos (Francia), con domicilio en Route D'Idron 64.320; ha acordado citar a ambos señores, conductor de dicho camión y responsable civil subsidiario, que se encuentran ambos viajando por España, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1978 próximo y hora de las once, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

Y, para que sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Montilla a 18 de noviembre de 1977.—El Secretario, Manuel Valverde.—11.965-E.

##### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don José Luis Prada Fernández, Juez de Distrito de Orgaz (Toledo), con prórroga de jurisdicción de esta villa, y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruye en este Juzgado con el número 24/77, de juicio verbal de faltas, a virtud de diligencias previas número 16/77, declaradas falta por superioridad, contra Alfonso Ordóñez Guerrero, en desconocido paradero, y apareciendo como perjudicado Ramón Celemin Pingarrón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor Juez del Distrito don José Luis Prada Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, codo denunciante, Ramón Celemin Pingarrón, y como denunciado Alfonso Ordóñez Guerrero, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones, incoándose diligencias previas número 16/77 por el Juzgado de Instrucción Superior,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Alfonso Ordóñez Guerrero,

como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos del Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor carcelarios, como responsabilidad personal subsidiaria, a que indemnice al perjudicado Ramón Celemin Pingarrón en la cantidad de mil ochocientas pesetas por los daños causados en la finca de su propiedad, y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiario Antonio Martín Izquierdo. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Prada (rubricado).>

Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Alfonso Ordóñez Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Quintanar de la Orden a 27 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—11.760-E.

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 78/1977 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El señor Juez de Distrito, sustituto interino don Otón Peñuelas Casero, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de otra, como perjudicados, André Dubedat, vecino de Toulouse (Francia), 23, rue du Caillon Gris, y Emiliano San Miguel Villafañez, a su vez responsable civil subsidiario, y como denunciados, Emiliano San Miguel Juste, de veintidós años de edad, soltero, Mecánico, vecinos ambos de Valladolid, y con domicilio en General Sehilly, número veintidós, segundo D, y Francisco López Castro, de cuarenta y tres años de edad, casado, Conductor vecino de Torrente (Valencia), domiciliado en Lope de Rueda, número doce, segundo, tercera, sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco López Castro y Emiliano San Miguel Juste, como responsables, en concepto de autores, de la falta enjuiciada, a la pena de mil quinientas pesetas y tres mil pesetas de multa, respectivamente, sustituibles, caso de impago, por tres y seis días de arresto menor, a que indemnice el señor López Castro a André Dubedat en ochenta mil pesetas y a Emiliano San Miguel Villafañez en quince mil ciento treinta y seis pesetas; y el otro denunciado, señor San Miguel Juste, deberá indemnizar a André Dubedat en ciento sesenta mil pesetas y a Emiliano San Miguel Villafañez en treinta mil doscientas setenta y dos pesetas. Se condena asimismo a ambos conductores denunciados al pago de las costas del presente juicio, por mitad.

Se declara responsable civil subsidiario al propietario del camión, Emiliano San Miguel Villafañez, en cuanto a las ciento sesenta mil pesetas que su conductor deberá abonar al señor Dubedat.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Otón Peñuelas (rubricado y sellado).>

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al perjudicado André Dubedat, en viaje por España, y en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario, p. h.—11.665-E.

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 96/1977 que se sigue en este Juzgado, sobre accidente de circulación ocurrido el día 18 de julio de 1977 en el kilómetro 231,900 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), travesía de Almuradiel, al girar a la izquierda el turismo «Peugeot» 6949QJ64 (F), conducido por su propietario Lapeire Rene, colisionando con el M-3808-U, de Pedro Incera Martín, que circulaba en sentido contrario ha acordado citar al referido súbdito francés, Lapeire Rene, domiciliado en Saut de Navailles, 64630 (Francia), y en viaje por España, en ignorado paradero, a fin de que el día 18 de enero de 1978, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para asistir como denunciado al acto de la vista en el expresado juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 22 de noviembre de 1977.—El Secretario, P. H.—12.010-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

SANCHEZ ALFONSEDA, José; hijo de Ventura y de María, natural y vecino de Alicante, calle Benichembla, número 7, segundo izquierda, soltero, estudiante, de veinte años, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, barba al pelo, color sano; procesado en causa número 590 de 1977 por el presunto delito de desertión; comparacerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(2.986.)

CEREZO JARA, José; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Barcelona, Concilio de Trento, número 190, 7.º, soltero, estudiante, de veintitres años, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, barba normal, color blanco; procesado en causa número 571 de 1977 por el presunto delito de desertión; comparacerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(2.995.)

AMORES PLASENCIA, José María; hijo de Amancio y de Carmen, natural de Cehégín (Murcia), de veintiocho años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en calle H. Carrasco, 4, Cehégín (Murcia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a Cuerpo; comparacerá en término de treinta días en Murcia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.993.)

AMADOR CAMACHO, Antonio; hijo de Miguel y de Josefa, natural de Lorca (Murcia), de veintidós años, domiciliado últimamente en Polígono Cartuja, bloque 1, portal 1-1.º D, Granada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a Cuerpo; comparacerá en término de treinta días en Murcia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.992.)

DURAN BARCONS, Luis; hijo de Carlos y de María, natural de Juanetas (Gerona), soltero, escultor, nacido el 8 de abril de 1948, estatura 1,74 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 789 de 1977 por el delito de desertión; comparacerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(2.991.)

#### Juzgados civiles

MARTINEZ DIAZ, Francisco; natural de Azuaga (Badajoz), hijo de Francisco y de Mercedes, nacido el 24 de febrero de 1957, soltero, sin profesión, domiciliado en calle Santiago Alio, 2, 2.º, puerta 3; y

MORAL MARTOS, Francisco; natural de Madrid, hijo de Francisco y de María, nacido el 2 de noviembre de 1958, soltero, sin profesión, domiciliado en calle San Juan, 5, bajo; procesados en sumario número 200 de 1976 por hurto de uso; comparacerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.974.)

PEREZ JIMENEZ, Miguel; de diecinueve años, soltero, camarero, hijo de Miguel y de Angeles vecino de Granada, Rodrigo de Escobedo, 4; encartado en diligencias preparatorias número 247 de 1977 por hurto; comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.973.)

AGUILERA PEÑA, Juan; nacido en Lucena el 24 de abril de 1942, casado, ex funcionario judicial, hijo de Francisco y de Antonia, vecino de Madrid; procesado en causa número 180 de 1977 por estafa; comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.972.)

CERVILLA BAENA, Antonio; nacido en Pinos Puente, el 13 de mayo de 1945, casado, soldador, hijo de Gabriel y de Angeles; encartado en diligencias preparatorias número 245 de 1977 por estafa; comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.971.)

SERRA DEL MOLINO, Joaquín; de veinticuatro años, soltero, camarero, natural de Barcelona; procesado en sumario número 149 de 1976 sobre amenazas; comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Gerona.—(2.970.)

GAJARDO VALDES, José Eulogio; hijo de Luis y de Irma, casado, natural de Curico (Chile); procesado en sumario número 106 de 1977 por escándalo público; comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Gerona.—(2.969.)

BLANCO CUARTA, Jesús; de cincuenta y cuatro años, casado, industrial natural de Santander, vecino de Córdoba; procesado en sumario número 104 de 1976 por falsedad en documentos; comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Gerona.—(2.968.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 253 de 1969, José Ojeda Córdoba.—(2.954.)